

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9399** *INNERIA SOCIAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ALFA SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que "Alfa Servicios Asistenciales, S.L.U.", socio único de "Inneria Social, S.L.U." (antes denominada "Prhogar Jardón y Alonso, S.L.U."), aprobó el día 16 de noviembre la fusión por absorción de "Alfa Servicios Asistenciales, S.L.U." (Sociedad Absorbida) por "Inneria Social, S.L.U." (Sociedad Absorbente).

La fusión se realiza conforme a lo previsto en el artículo 52.1 en relación con el 49 LME, en consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida, en este caso, "Inneria Solutions, S.L.", socio único de "Alfa Servicios Asistenciales, S.L.U.", realizándose la fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado por el administrador único de las sociedades intervinientes el día 16 de noviembre de 2017.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances cerrados a 30 de septiembre de 2017 de dichas sociedades, y se realizará de conformidad con el Proyecto Común de Fusión que fue aprobado asimismo por el socio único el citado 16 de noviembre de 2017, y suscrito y formulado por el órgano de administración de las sociedades.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, "Alfa Servicios Asistenciales, S.L.U.", se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente, "Inneria Social, S.L.U.", a partir de la fecha de inscripción registral de la fusión.

La presente operación es una fusión especial inversa, sometida al régimen del artículo 52.1 LME, dado que la sociedad absorbida es titular de forma directa del 100% de las participaciones sociales que constituyen el capital social de la sociedad absorbente. Asimismo, en virtud del artículo 42.1 LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en junta universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho de voto, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado. Del mismo modo, se hace constar también el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 y concordantes de la LME, de oponerse a la fusión,

en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Gijón, 17 de noviembre de 2017.- "Inneria Solutions, S.L.", Administrador único de "Inneria Social, S.L.U." y "Alfa Servicios Asistenciales, S.L.U.", representada, Isidro Cañas Quiñonero.

**ID: A170083614-1**